

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día once de febrero de dos mil dieciséis, en el **ESTUDIO MEDICO NAVARRO, S.L.**, sito en [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), con l [REDACTED]-----

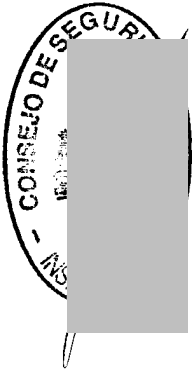
La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico (densitometría ósea), ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1497 a nombre de ESTUDIO MEDICO NAVARRO, S.L., y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 26 de enero de 2015.-----

La Inspección fue recibida por el Dr. [REDACTED] Médico y Administrador del Estudio, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN



- La instalación consistía en una sala en la que se hallaba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 150565, de 76 kV y 3 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente que alimentaba un tubo de rayos X de la misma firma, modelo [REDACTED] con nº de serie 70914/95 M5. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.-----

- Según se manifestó, las paredes y la puerta de la sala se encontraban plomadas.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado de espesor desconocido.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, en el puesto ocupado por la operadora del equipo en el exterior de la sala, seleccionando como condiciones de disparo las habituales en el equipo, con el siguiente resultado: Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Que estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D. [REDACTED] y una acreditación para la operación con el equipo de rayos X a nombre de D^a. [REDACTED] del Estudio.-----

- Realizaba el control dosimétrico de la trabajadora expuesta (D.ª [redacted]) [redacted] mediante dosímetros de termoluminiscencia, procesados por el [redacted] archivándose los informes dosimétricos.-----

- La trabajadora expuesta a las radiaciones ionizantes estaba clasificada como categoría "B".-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 11/09/14.-----

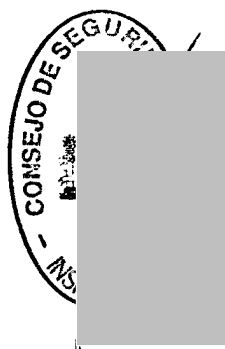
- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

SEIS. DESVIACIONES

- El dosímetro utilizado por D.ª [redacted] estaba a nombre de D. [redacted].-----

- No estaban disponibles los informes dosimétricos de seis meses durante el año 2015.-----

- No se habían realizado en el año 2015 ni el control de calidad del equipo ni las correspondientes medidas de la radiación.-----



Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a quince de febrero de dos mil dieciséis.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **ESTUDIO MEDICO NAVARRO, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estimados Srs:

Fu relación al apartado de Desviaciones, pedo a describir las medidas adoptadas para subsanar las mismas:

1. Ha sido comunicado a la empresa [redacted], de Logroño, para que efectúe el cambio de titularidad del dispositivo.
2. Ha sido citada empresa [redacted] respecto que llevarán los cupos de actividad anual
3. Puesta en contacto telefónico con [redacted] queda pendiente el contrato de calidad 2016, fue efectuado a la mayor brevedad posible.
Diciembre tres de Mayo 2016

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1497/16 de fecha 15 de febrero de 2016, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 4, comentarios 1º, 2º y 3º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 10 de marzo de 2016

EL INSPECTOR



Fdo:

